



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
320/1996

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- INSTITUIR el reconocimiento "Bombero Voluntario", que será otorgado a los servidores públicos que cumplan 25 años de labor ininterrumpida en los cuarteles de bomberos voluntarios de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento consistirá en obsequios protocolares que serán entregados el 2 de junio de cada año, Día del Bombero Voluntario Argentino.

ARTÍCULO 3º.- Por Resolución del Concejo Deliberante se otorgarán las medallas a todos aquellos Bomberos Voluntarios de Ushuaia que cumplan con lo establecido en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Aprobada la Resolución establecida en el artículo 3º de la presente, se conformará una comisión integrada por un representante de cada bloque político que conforman el Concejo Deliberante, que tendrá como finalidad hacer la entrega de medallas.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4 5 8 9

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/04/2014.-

mi

Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Mario LLANES
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFE DPTO. LEGISLATIVO
D.L.V. 1000/14

USHUAIA, 30 JUN 2014

VISTO el expediente N° CD-5524-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 30/04/2014, por medio de la cual se instituye el reconocimiento "Bombero Voluntario", que será otorgado a los servidores públicos que cumplan 25 años de labor ininterrumpida en los cuarteles de bomberos voluntarios de nuestra ciudad.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 173 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4589 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 30/04/2014, por medio de la cual se instituye el reconocimiento "Bombero Voluntario", que será otorgado a los servidores públicos que cumplan 25 años de labor ininterrumpida en los cuarteles de bomberos voluntarios de nuestra ciudad. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1019 /2014.-

am.

Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM C. FARIÑA F.
Jefa Opia. Despacho Gral
D.L. y C. y T. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia